



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 295-2025-GRA/GR

**VISTO:**

El Informe N° 173-2025-GRA/ODII, emitido por la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 1139-2025-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes", se establece que los gobiernos regionales son entidades que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las cuales figura la aprobación de su estructura interna y la emisión de normas inherentes a la gestión regional, lo cual resulta concordante, se reafirma y se desarrolla a través de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, si bien queda clara la facultad de auto regulación derivada de la Constitución, lo cierto es que dicha autonomía no faculta a los gobiernos regionales a incurrir en autarquía, en tanto que ha sido concebida para el adecuado ejercicio de los fines y funciones dentro de los alcances y límites establecidos en el marco legal vigente, habiéndose pronunciado el Tribunal Constitucional al respecto, a través del fundamento 57. de la Sentencia N° 1044/2020 recaída en el Exp. N° 00001-2019-CC/TC;

Que, lo anterior resulta concordante con el Principio de Legalidad, previsto en el literal 1.1. del inciso 1. del artículo IV. del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", por el cual todas las entidades públicas, como son los gobiernos regionales, se encuentran obligadas a sustentar sus actuaciones en norma material o, partiendo desde esta, derivar su cobertura o desarrollo necesario;

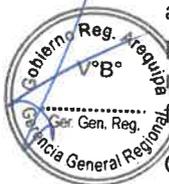
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2023-GRA/GR, se aprobó la creación del Comité Cívico Anticorrupción de la Región Arequipa y su reglamento, el mismo que ha sido actualizado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0223-2025-GRA/GR, estableciendo en su artículo 5° que la representación de sus miembros es un por el período de un (1) año;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2023-GRA/GR, se aprobó el reglamento para la selección de los integrantes del Comité Cívico Anticorrupción de la Región Arequipa, el mismo que ha sido actualizado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0222-2025-GRA/GR;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 0237-2025-GRA/GR, se aprobó el cronograma para el proceso de selección de los integrantes del Comité Cívico Anticorrupción de la Región Arequipa, periodo 2025;

Que, mediante el Informe N° 173-2025-GRA/ODII, la Oficina de Integridad Institucional comunica que se ha desarrollado el proceso de selección de integrantes del Comité Cívico Anticorrupción correspondiente al año 2025, conforme al cronograma aprobado, solicitando a tal efecto el reconocimiento y la formalización de las personas seleccionadas, informando además que no se logró cubrir la totalidad de nueve (9) plazas, quedando vacante una (1) plaza para representante de cesantes y/o jubilados ante el comité;

Que, mediante el Informe N° 1139-2025-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, emite opinión favorable respecto al reconocimiento y formalización de las personas seleccionadas como miembros del Comité Cívico Anticorrupción de la Región Arequipa para el



año 2025, a través de acto resolutivo y conforme a lo señalado por la Oficina de Integridad Institucional; así también emite opinión favorable para la aprobación de un nuevo cronograma a fin de seleccionar a un representante para la plaza vacante de representante de cesantes y/o jubilados;

Que, de los actuados se desprende que el procedimiento de selección se ha desarrollado conforme al cronograma previsto mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0237-2025-GRA/GR, correspondiendo por ende reconocer y formalizar la designación de las personas seleccionadas como miembros del Comité Cívico Anticorrupción para el año 2025, mientras que respecto a la aprobación de un nuevo cronograma, de los actuados se desprende que mediante el proceso desarrollado y regulado conforme al cronograma aprobado mediante la resolución antes citada, no se logró completar las nueve (9) plazas vacantes necesarias para la conformación del comité, resultando por ende necesario desarrollar una segunda convocatoria de carácter complementario y aprobar un nuevo cronograma con el fin de seleccionar al integrante para la plaza de cesante que se encuentra vacante;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización” y la Ley N° 30305, “Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes”; la Ley N° 27783, “Ley de Bases de la Descentralización”; la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”; y el marco jurídico desarrollado en los párrafos precedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR**, la designación como miembros del Comité Cívico Anticorrupción de la Región Arequipa para el período 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SECTOR QUE REPRESENTA
01	YAULLI TORRES, LORY CELESTE	62218174	Representante de los estudiantes de las universidades de Arequipa
02	HURTADO ACOSTA, KETY ARIANE	77156174	Representante de los estudiantes de las universidades de Arequipa
03	HUANCA OCHOA, SHEYLA XIMENA	76298088	Representante de los estudiantes de las universidades de Arequipa
04	REYES YLLA, KEREM LORENA	75167580	Representante de los estudiantes de las universidades de Arequipa
05	OROS GUILLERMO, MARIO	29308376	Representante de los cesantes y jubilados
06	SANZ NUÑEZ, JORGE ALBERTO	29380701	Representante de los cesantes y jubilados
07	BUSTAMANTE CUADROS, ELEUTERIO JULIO	29234502	Representante de los cesantes y jubilados
08	CHAVEZ CALDERON, JOSE ROMMEL ASDRUBAL	29309566	Representante de los cesantes y jubilados
09	VACANTE	VACANTE	Representante de los cesantes y jubilados

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, el “CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA PLAZA VACANTE DE REPRESENTANTE DE CESANTES Y JUBILADOS DEL COMITÉ CÍVICO ANTICORRUPCIÓN DE LA REGIÓN AREQUIPA, PERIODO 2025”, el cual se encuentra contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Gerencia General Regional, la Oficina de Integridad Institucional y las unidades de organización del Gobierno Regional de Arequipa, para los fines pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.





## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 295-2025-GR/GR



**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la presente resolución sea notificada, conforme a Ley, a los miembros del Comité Cívico Anticorrupción de la Región Arequipa, período 2025.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Comisión Especial de Selección de Integrantes del Comité Cívico Anticorrupción de la Región Arequipa, a través de la Oficina de Integridad Institucional.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa>).



Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los  
días del mes de **junio**

**trece**

( 13 )

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *Rohy Sánchez Sánchez*  
GOBERNADOR REGIONAL

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA PLAZA VACANTE DE REPRESENTANTE DE CESANTES Y JUBILADOS DEL COMITÉ CÍVICO ANTICORRUPCIÓN DE LA REGIÓN AREQUIPA, PERÍODO 2025.**

FECHA		ETAPA / ACTIVIDAD
INICIO	FIN	
16/06/2025	20/06/2025	Convocatoria
23/06/2025	27/06/2025	Recepción de candidatos
30/06/2025	02/07/2025	Evaluación de candidatos
03/07/2025	03/07/2025	Publicación de resultados preliminares
04/07/2025	04/07/2025	Recepción de observaciones
07/07/2025	07/07/2025	Evaluación de observaciones
08/07/2025	08/07/2025	Publicación de resultados finales y candidatos seleccionados

**Nota:** La publicación de resultados preliminares, así como de resultados finales y candidatos seleccionados, se efectuará a través de Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa>)

